

ACUERDO N° 102/2011

En sesión ordinaria de 20 de octubre de 2011, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N° 20.129, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N° 18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N° 2, de 2009, de Educación; las leyes N° 20.129 y N° 19.880; la Circular N° 107, de 29 de marzo de 2007 del Consejo Superior de Educación –antecesor legal del Consejo Nacional de Educación-; el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09 y los Criterios y Procedimientos para la Acreditación de los Programas de Postgrados, ambos de la Comisión Nacional de Acreditación, el formulario Solicitud de Acreditación Programas de Postgrado presentado por el Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional de la Universidad Central de Chile a la Comisión; el informe del par evaluador externo; las observaciones del programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional de la Universidad Central de Chile a dicho informe; el Acuerdo de Acreditación N° 270, de 1 de abril de 2011, de la Comisión Nacional de Acreditación que no acreditó al programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional de la Universidad Central de Chile; el recurso de reposición, de 10 de junio de 2011, presentado por el programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional de la Universidad Central de Chile respecto del Acuerdo N° 270 de la Comisión Nacional de Acreditación; el Acuerdo de Acreditación N° 294, de 20 de junio de 2011, de la Comisión Nacional de Acreditación, que resolvió no acoger la reposición presentada; el recurso de apelación, de 15 de septiembre de 2011, presentado al Consejo Nacional de Educación por la Universidad Central de Chile y sus anexos; el informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación; el informe complementario del par evaluador que analizó el programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional de la Universidad Central de Chile, y la minuta de la Secretaría Técnica referida a estos antecedentes.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, en sesión de 1 de abril de 2011, la Comisión Nacional de Acreditación, en ejercicio de sus facultades legales, adoptó el Acuerdo de Acreditación N° 270, por el cual resolvió no acreditar el programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional de la Universidad Central de Chile, impartido en las ciudades de Santiago y La Serena, sobre la base de los siguientes fundamentos:

“Existe claridad en las definiciones de los objetivos y el perfil de graduación del Programa. En cuanto a su carácter, se define una manifiesta orientación profesional, al mismo tiempo que existe opción de realizar una tesis consistente en una investigación original como actividad de graduación, lo que no resulta consistente. Es necesario realizar un análisis con relación a este aspecto a fin de darle consistencia interna al programa.”

A pesar que el Programa presenta requisitos de admisión formalmente establecidos, éstos son muy generales, al igual que el perfil de ingreso de los estudiantes, lo que no permite asegurar una efectiva selectividad. Si bien existe una alta demanda por el programa, en la práctica no existe selección, impidiendo resguardar el cumplimiento del perfil de egreso declarado.

La estructura curricular es pertinente y relevante para el estudio del sistema escolar. En cuanto a su diseño, si bien la definición por módulos es altamente atractiva para los estudiantes, se observa escasa articulación e integración entre ellos. Respecto a la actividad de graduación, existe tensión entre la realización de una tesis y el carácter profesional del programa. Por otro lado, no existe evidencia de que los tutores que acompañan a los estudiantes en la tesis o actividades formativas posean las calificaciones y experiencia necesarias para ello. El programa presenta altas tasas de retención y egreso, pero baja tasa de graduación oportuna, para lo cual se deben implementar medidas correctivas.

A pesar que el cuerpo académico presenta una vasta experiencia en el ámbito del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de gestión de establecimientos educacionales, éste posee insuficiente experiencia relevante en el ámbito del liderazgo y la gestión escolar, lo que atenta contra el foco eminentemente profesional del Programa. Por otro lado, es necesario mejorar la cualificación y dedicación del cuerpo académico, ya que existen profesores sin grado de magíster. Finalmente, el plan de desarrollo académico para la sede de La Serena es incierto, dado el reciente inicio de esta versión. Es necesario que el Programa analice los aspectos como el desarrollo de un cuerpo académico local y la responsabilidad de las tutorías de tesis o trabajos de graduación.

Si bien el Programa cuenta con un amplio respaldo institucional y recursos adecuados para su funcionamiento, existen diferencias sustanciales en su implementación entre las sedes de La Serena y Santiago, principalmente referidas a la infraestructura y equipamiento. En este sentido, el Programa debe planificar adecuadamente la apertura de nuevas sedes y modalidades, garantizando la consistencia académica y los recursos necesarios. Por otro lado, destaca la creación del Centro de Gestión Escolar y Liderazgo Pedagógico que impulsa la investigación en el área. Finalmente, se han emprendido acciones para internacionalizar el programa, las que aún son incipientes.

A pesar que el Programa muestra una adecuada capacidad de autoevaluación, hay aspectos claves que no están presentes en el informe y el plan de mejoramiento, como la tensión entre el foco del Programa y la opción de tesis. Por otro lado, no se cuenta con un sistema de monitoreo que aporte evidencias sobre los resultados de acciones, ajustes y cambios que se hayan realizado de cara al fortalecimiento de la capacidad de autorregulación".

- 2) Que el Acuerdo de Acreditación N° 270 de la Comisión Nacional de Acreditación fue notificado a la Universidad Central de Chile mediante Oficio N° Dp02570022611, el 30 de mayo de 2011.
- 3) Que, con fecha 10 de junio de 2011, el programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educativo de la Universidad Central de Chile interpuso ante la Comisión Nacional de Acreditación un recurso de reposición.
- 4) Que, en sesión de 20 de julio de 2011, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el Acuerdo de Acreditación de Postgrado N° 294, por el que dispuso no acoger el recurso de reposición interpuesto por el programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educativo de la Universidad Central de Chile, en la medida que consideró que no se entregaban antecedentes suficientes que

permitieran modificar el juicio de acreditación. Sin perjuicio de lo anterior y para mayor claridad, dispuso reemplazar el acápite “Y teniendo presente” por los siguientes considerandos:

“Existe claridad en las definiciones de los objetivos y el perfil de graduación del Programa. En cuanto a su carácter, se define una manifiesta orientación profesional, al mismo tiempo que existe opción de realizar, como actividad de graduación, una tesis consistente en una investigación original, lo que no resulta consistente. Es necesario realizar un análisis con relación a este aspecto a fin de darle consistencia interna al programa definiendo de mejor manera esta actividad, revisando su denominación, si es necesario.

Los requisitos de admisión, formalmente establecidos, resultan generales, al igual que el perfil de ingreso de los estudiantes, lo que no permite asegurar una efectiva consistencia entre el tipo de estudiantes admitidos y las características del programa.

La estructura curricular es pertinente y relevante para el estudio del sistema escolar. En cuanto a su diseño, si bien la definición por módulos es altamente atractiva para los estudiantes, se observa escasa articulación e integración entre ellos. Respecto a la actividad de graduación, existe tensión entre la realización de una tesis, definida como una investigación original, y el carácter profesional del programa. Por otro lado, no existe evidencia de que los tutores que acompañan a los estudiantes en la tesis o actividades formativas posean las calificaciones y experiencia necesarias para ello. El programa presenta altas tasas de retención y egreso, pero baja tasa de graduación oportuna. Se han adoptado medidas para enfrentar y resolver este último aspecto, las que requieren de seguimiento y evaluación de sus resultados.

El cuerpo académico presenta una experiencia importante en el ámbito del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de gestión de establecimientos educacionales, y menos relevante en el ámbito del liderazgo y la gestión escolar, lo que atenta contra el foco eminentemente profesional del Programa. Por otro lado, es necesario mejorar la cualificación y dedicación del cuerpo académico, ya que existen profesores sin grado de magíster. Finalmente, el plan de desarrollo académico para la sede de La Serena es incierto, dado el reciente inicio de esta versión. Es necesario que el Programa analice los aspectos como el desarrollo de un cuerpo académico local y la responsabilidad de las tutorías de tesis o trabajos de graduación.

El Programa cuenta con respaldo institucional y recursos, en general, adecuados para su funcionamiento, verificándose diferencias en su implementación entre las sedes de La Serena y Santiago, referidas, principalmente, a los recursos bibliográficos relevantes para el programa. En este sentido, el Programa debe planificar adecuadamente la apertura de nuevas sedes y modalidades, garantizando la consistencia académica y los recursos necesarios. Por otro lado, destaca la creación del Centro de Gestión Escolar y Liderazgo Pedagógico que impulsa la investigación en el área. Finalmente, se han emprendido acciones para internacionalizar el programa, las que aún son incipientes.

El Programa muestra una incipiente capacidad de autoevaluación, existiendo aspectos clave que no están presentes en el informe y el plan de mejoramiento, como la tensión entre el foco del Programa y la opción de tesis. Por otro lado, no se cuenta con un sistema de monitoreo que aporte evidencias sobre los resultados de acciones, ajustes y cambios que se hayan realizado de cara al fortalecimiento de la capacidad de autorregulación”.

- 5) Que el Acuerdo de Acreditación de Postgrado N° 294 de la Comisión Nacional de Acreditación fue notificado a la Universidad Central de Chile mediante Oficio N° 02570089511, de 5 de septiembre de 2011.
- 6) Que, con fecha 16 de septiembre de 2011, la Universidad Central de Chile apeló ante el Consejo Nacional de Educación, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 270 de la Comisión Nacional de Acreditación, que resolvió no acreditar el programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional, y del Acuerdo de Acreditación de Postgrado N° 294, que ratificó dicha decisión. Mediante la apelación, la institución solicita al Consejo acreditar el programa.

A través del recurso de apelación, el Programa se centra en desvirtuar los considerandos mediante los cuales la Comisión fundó su decisión de no acoger el recurso de reposición. Sus argumentos se estructuran en torno a siete temas:

a. Orientación del programa y requisitos de graduación

El Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional indica que cumple con las condiciones de acreditación que la Comisión definió para un primer tramo, al contar con objetivos del programa y un perfil de graduación, que son explícitos y públicos, como consta en el informe de autoevaluación. Agrega que el informe del evaluador del programa indica expresamente que se infiere claridad en la definición de los objetivos y que el perfil de graduación es pertinente.

Además de asegurar que ambas actividades de graduación deben ser originales y rigurosos e implican el uso efectivo de las competencias adquiridas en el magíster, el Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional indica que es plausible que el programa mantenga su orientación profesional y también desarrolle competencias investigativas para indagar sobre la praxis profesional, levantar hipótesis y desarrollar conocimiento que facilite el acercamiento y comprensión profunda del rol profesional que debe ser ejercido. Ello es coherente con el programa formativo y las opciones académicas que ha tomado el magíster, indica la institución.

Señala también que es posible y deseable que los docentes directivos desarrollen capacidades de investigación acción para permitirles una comprensión más profunda de su rol y de los aspectos más relevantes de la gestión educativa.

Por otra parte, agrega, desde este año los estudiantes tienen acceso a un taller electivo orientado a técnicas de la investigación en educación.

b. Requisitos de ingreso

El Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional señala que cuenta con un proceso de admisión claro, transparente y abierto y que se orienta a profesionales del área de Educación. Añade que, para profesionales de otras áreas, existe un proceso especial de admisión que incluye una entrevista con la directora del magíster a fin de aclarar expectativas y precisar el carácter de la formación que se entrega. Se presentan ejemplos de casos de estudiantes de otras áreas que, como resultado de esta forma de ingreso, han sido aceptados o rechazados del programa.

En relación con la observación de la Comisión sobre los problemas de progresión que enfrentaría el programa, la universidad indica que este tiene

altas tasas de egreso y que, desde la autoevaluación hecha en el 2010, se ha producido un aumento significativo en el número de graduados: de 15 a 34.

No obstante, el Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional añade que, como resultado del proceso de evaluación, ha decidido generar un mecanismo que permita establecer las condiciones de entrada de los estudiantes (línea de base) para identificar más claramente el progreso logrado en el curso del magíster y que está trabajando en ello.

c. Organización del currículo

La Universidad señala que, en oposición a la apreciación de la Comisión, el informe del par evaluador da cuenta de la coherencia y vigencia que tienen los aspectos curriculares del magíster.

Plantea que la opción modular del programa se orienta a dar flexibilidad en el desarrollo de trayectorias formativas en función de las competencias que los estudiantes deben adquirir. En la medida que el perfil de graduación se organiza en competencias, el diseño de los módulos se orienta explícitamente al logro de cada una de ellas. Por eso, cada módulo integra competencias comunes que son abordadas desde distintos ámbitos formativos. Incluye, asimismo, un ejemplo de integración curricular en que una misma competencia ("gestionar el cambio en instituciones educativas") es abordada en tres módulos separados desde diferentes puntos de vista.

La institución agrega que la construcción del plan de estudios contó por el apoyo de expertos de la Universidad de Nottingham y consideró una revisión de los programas de una institución líder en este campo (National College Leadership School), así como el estudio de las condiciones y cambios en las *políticas* educativas para líderes escolares.

d. Proceso de enseñanza y aprendizaje

La Universidad plantea que la baja tasa de graduación del programa fue advertida entre las debilidades del informe de autoevaluación. No obstante, describe las medidas que ha adoptado para enfrentar este problema y sus efectos hasta ahora. Agregó al plan de estudios un nuevo módulo para la preparación metodológica y el logro del dominio conceptual para que los estudiantes enfrenten el proceso de graduación en 2010. La actividad final del módulo consiste en el proyecto de graduación, lo que ha incidido en el aumento en la inscripción de tesis. Los talleres informativos y de orientación que se han realizado desde 2009 también han contribuido a ese fin.

Como resultado, indica nuevamente que el número total de graduados ha aumentado de 15, en 2009, a 34 durante el presente año.

Por otra parte, el Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional cuenta con un profesional para apoyar las tareas de investigación y graduación, que también ejerce como subdirectora del Centro de Gestión y Liderazgo.

e. Cuerpo académico

A propósito de la crítica a la formación de los académicos que colaboran con el programa, éste indica que todos sus tutores poseen calificaciones académicas de magíster, doctor o candidato a doctores. Un grupo de ellos tiene amplia experiencia en investigación en educación; otros combinan esa experiencia con la formación de docentes; y otros poseen vasta trayectoria en diseño e implementación de políticas y modelos de gestión escolar. Un último grupo, en fin, tiene larga experiencia en dirección de establecimientos escolares y de asistencia técnica a su gestión.

Si bien previamente dos profesores no contaban con el grado de magíster, hoy sólo uno de ellos se encuentra en esa situación, en espera de completar su tesis de grado. No obstante, la rica trayectoria profesional que posee es un elemento que la Universidad destaca.

Revela que, en oposición de lo que indica el informe del evaluador, los académicos poseen experiencia en el ámbito del liderazgo y gestión escolar. Presenta tres casos como ejemplos. Ellos tuvieron una participación destacada en la elaboración del Marco Nacional para la Buena Dirección, la creación del sistema de aseguramiento de la calidad, la ley 20.006 sobre directores, y la creación de un sistema de clasificación de escuelas, entre otros. Actualmente, ellos prestan asistencia técnica a escuelas.

La institución señala que los criterios de evaluación para la acreditación de posgrado no precisan que la experiencia en el ámbito del liderazgo y la gestión escolar sólo pueda ser demostrada a través de experiencia en la gestión de escuelas.

Finalmente, el Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional expone que 5 de los 13 académicos asignados al programa, tienen jornada completa en la Universidad y que el cuerpo académico se ha incrementado a través de la realización de un proyecto de investigación sobre gestión escolar que lleva a cabo la Universidad y que conducen dos profesores del magíster y que ha permitido la contratación parcial con mayor dedicación de un académico del programa en labores de apoyo.

f. Plan de desarrollo de la sede de La Serena

En su presentación, la Universidad informa que el plan de estudios y el equipo académico que apoya el programa son idénticos en sus dos sedes, a fin de garantizar la calidad de la formación que se entrega. Sólo recientemente se ha contratado un académico jornada completa para coordinar el programa y otro en media jornada para apoyo administrativo y académico. Los profesores que guían tesis se desempeñan en la sede, tienen experiencia en apoyo a procesos de graduación y fueron seleccionados especialmente para el magíster, a través de un proceso de inducción. Cuentan, además, con infraestructura tecnológica y de apoyo para el desarrollo de sus tareas.

Eso ha influido en que 16 de los 23 estudiantes de la primera cohorte que acaba de egresar hayan inscrito sus proyectos de tesis y estén siendo apoyados por los profesores guías. La reprobación de un módulo y motivos laborales impidieron que todos los estudiantes comenzaran inmediatamente el proceso de graduación.

Por otra parte, la Universidad señala que se ha destinado una inversión de 100 millones de pesos a mejorar la biblioteca y otras dependencias de la sede de La Serena. Ello permitirá enfrentar la debilidad que se advirtió en este

ámbito, si bien la institución advierte que las diferencias que existen no son sustanciales. Agrega que la plataforma tecnológica disponible facilita una adecuada interacción entre académicos y estudiantes y que el sistema de valija diaria permite en La Serena un regular acceso a material impreso de la sede Santiago.

g. Capacidad de autorregulación

La institución destaca la contribución que el Centro de Gestión Escolar y Liderazgo Pedagógico está realizando para alimentar el desarrollo del magíster. Asimismo, se refiere al trabajo que se está haciendo para la internacionalización del programa, a través de visita académica del director del Master y el Doctorado en Educación de la Universidad Autónoma de Madrid.

Por otra parte, describe las actividades que se han realizado para mejorar la tasa de graduación del magíster: perfeccionamiento de los procesos de acompañamiento de egresados y de coordinación académica para apoyar el trabajo de graduación; conformación de un equipo de 16 tutores con experiencia profesional en las áreas en que se realizan las tesis o los trabajos de intervención, y acompañamiento a casos especiales.

La Universidad afirma la validez de la tesis como opción de graduación a propósito de su aptitud para mejorar la relación entre teoría educativa y el autodesarrollo profesional y se apoya para eso en la literatura especializada. Añade que el informe de evaluación externa relevó el alto nivel de satisfacción de los egresados, en términos de su promoción y especialización laboral.

Para finalizar, y a propósito de la falta de un sistema de monitoreo, la Universidad reafirma el compromiso que el programa asumió en su informe de autoevaluación en el sentido de llevar a cabo un análisis integral para actualizar y complementar el plan de mejora, con el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

- 7) Que, con fecha 22 de septiembre de 2011, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad Central de Chile el Oficio N° 397/2011, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación interpuesta en contra de los acuerdos de acreditación N° 270 y N° 294 de la Comisión Nacional de Acreditación, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta su pronunciamiento sobre la mencionada apelación.
- 8) Que, en esa misma fecha, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N° 396/2011, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por la Universidad Central de Chile y le solicitó que informara respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación.
- 9) Que, el 26 de septiembre de 2011, el Consejo Nacional de Educación solicitó al par externo que evaluó el Programa, por encargo de la Comisión Nacional de Acreditación, que respondiera un cuestionario elaborado por la Secretaría Técnica para complementar su anterior informe entregado a la Comisión.
- 10) Que, el 7 de octubre de 2011, el Consejo Nacional de Educación recibió la respuesta del par evaluador al cuestionario elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo.

- 11) Que, el 11 de octubre de 2011, la Comisión Nacional de Acreditación presentó el informe acerca de la apelación del programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional de la Universidad Central de Chile, que fuera solicitado por el Consejo Nacional de Educación.

En cuanto a los aspectos formales, el informe señala que el proceso de acreditación del Programa fue sustanciado por la Comisión siguiendo estrictamente los lineamientos contenidos en la Ley N° 20.129; la Guía de Normas y procedimientos para la Evaluación de la Calidad de los programas de Postgrado; y el procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado establecido en la ley N° 20.129, aprobado por resolución exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.

Según el informe, el proceso fue orientado bajo modalidad de evaluación por Comité de Área de Educación, habiéndose realizado la visita de la sede de Santiago el 20 de agosto de 2010 y a la sede de La Serena el 1 de octubre del mismo año, previa aprobación por parte de la institución del evaluador externo designado.

Con respecto a los temas de fondo, la Comisión responde a lo planteado por la Universidad en el mismo orden de la apelación, desarrollando una síntesis lo expuesto por la institución y los evaluadores externos, y argumentando:

a. Orientación del programa y requisitos de graduación

La Comisión expresa que la consistencia del programa se desdibuja en los requisitos de titulación, en la medida que la realización de una tesis (entendida como una investigación original) no se condice con la orientación profesional que tiene. Agrega que el magíster debe clarificar los alcances y características de la tesis, revisando, si corresponde, su denominación y el tiempo previsto para su desarrollo.

Por otra parte, establece que no existe evidencia de que el cuerpo académico pueda realizar un debido acompañamiento a quienes optan por esta alternativa de graduación ni que el tiempo previsto para ese fin sea suficiente.

b. Requisitos de ingreso

La Comisión señala que, a propósito del sistema de selección de estudiantes, el problema que advierte no dice relación con que exista o no selección, sino con la consistencia que debe existir entre las características de los estudiantes admitidos y las exigencias del programa (que son muy genéricos como se advierte en los requisitos de admisión y el perfil de egreso).

c. Organización del currículum

La Comisión observa la necesidad de una mayor articulación entre los módulos que conforman el currículum, sin que se aporte nueva información que le permita cambiar su evaluación sobre este aspecto.

d. Proceso de enseñanza y aprendizaje

La Comisión ha indicado que las tasas de graduación son bajas y que se requiere seguimiento y evaluación de los resultados. Aunque reconoce que la

Universidad ha tomado medidas para enfrentar los bajos índices de graduación, estima que todavía no es posible evaluar sus resultados y que los indicadores respectivos deben ser mejorados. Añade que no existen antecedentes adicionales que hagan variar su juicio sobre esta materia.

e. Cuerpo académico

En relación con las observaciones relativas a la calificación del cuerpo académico (relativas a mejorar la calificación del cuerpo académico del programa, fortalecer su experiencia directa en temas de gestión escolar, y fortalecer el equipo de tutores para apoyar los procesos de titulación), la Comisión indica que sus observaciones subsisten. Agrega que el programa no analizó en profundidad la apertura del programa en la sede de La Serena, a fin de contar con un cuerpo académico equivalente al que existe en Santiago.

f. Plan de desarrollo de la sede de La Serena

En la mirada de la Comisión, es necesario resolver las diferencias que existen infraestructura y equipamiento para ambas sedes, especialmente en lo que dice relación con los recursos bibliográficos relevantes.

g. Capacidad de autorregulación

La Comisión estima que la capacidad de autorregulación del programa es incipiente y que no tiene un sistema de monitoreo sobre el impacto de las decisiones que adopta. Agrega que no existe información adicional que justifique modificar o complementar su evaluación previa.

- 12) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación del programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional, junto a todos los anexos que la institución acompañó, como también los antecedentes más relevantes del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación. Asimismo, escuchó las presentaciones de la Comisión Nacional de Acreditación, representada por el jefe de su Departamento de Acreditación y Agencias, y la encargada de Acreditación de Postgrado; y de la Universidad Central de Chile, representada por su rector, el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, y la directora del programa de Magíster en gestión y Liderazgo Educacional.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de programas de postgrado adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación y por el artículo 46 de la ley 20.129.
- 2) Que de la apelación interpuesta por la Universidad Central de Chile, en favor de la acreditación del programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional, surgen como temas discutidos los siguientes: a) Inconsistencia entre los objetivos del Programa y los requisitos de graduación, b) Insuficiente definición del perfil de ingreso, c) La organización del plan de estudios y la efectividad relativa del proceso de enseñanza y aprendizaje, d) Las debilidades observadas en el cuerpo académico, e) Los problemas derivados del inicio de la versión del magíster en la sede de La Serena, y f) El incipiente desarrollo que muestra la capacidad de

mejoramiento del programa.

El análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:

a. Inconsistencia entre los objetivos del Programa y los requisitos de graduación

La evidente orientación profesional que posee el Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional no se refleja plenamente en una de las alternativas de graduación que el programa ha definido. Aunque la apelación indica que es posible conciliar el desarrollo de una tesis con el sello que el magíster se ha dado (en la medida que eso permitiría el desarrollo de competencias indagativas en los graduados), subsisten dudas acerca del carácter de investigación original que la tesis tendría y sobre la factibilidad de que eso pueda ser logrado dentro plazo que se ha previsto para su realización. Si bien se reconoce la importancia de estas competencias, el proceso de evaluación externa ha relevado la necesidad que ellas sean priorizadas a través del proyecto de intervención u otras formas de aplicación de conocimiento. Por otra parte, es probable que la tesis refuerce sólo marginalmente la orientación por competencias que el programa adscribe.

El Magíster en Gestión y Liderazgo Educacional enfrenta el desafío de mejorar los niveles de graduación; sin embargo, frente a esta debilidad no se observa que el programa haya explorado con mayor profundidad (y de manera sistemática) las dificultades que han tenido los estudiantes para completar dicho proceso de graduación. Un análisis de ese orden permitiría revisar la estrategia que se ha diseñado para acortar la distancia significativa que se aprecia entre egreso y graduación, no obstante los esfuerzos que se han hecho en ese sentido.

Todo lo anterior reafirma la importancia de que el programa busque y diseñe mecanismos de graduación que se ajusten de mejor manera a su opción pedagógica y reflejen integralmente la orientación profesional y de aplicación que éste asume, todo ello en función de las características de sus estudiantes y su disponibilidad horaria.

b. Requisitos de ingreso

Aunque la institución ha aplicado consistentemente los requisitos de admisión definidos, su carácter genérico ha dificultado una identificación más precisa de las características de los estudiantes admitidos. La definición de un perfil de egreso amplio tampoco ha contribuido a poner en perspectiva la formación que los estudiantes deben adquirir y de sus eventuales carencias disciplinarias e investigativas.

Aunque las medidas que la institución planea adoptar para evaluar las conductas de ingreso de las nuevas cohortes avanzan en la dirección correcta, ellas necesitan ser integradas en una estrategia más amplia de seguimiento de avance y progresión curricular. Esto demanda definiciones más precisas en los criterios de admisión y en el perfil de egreso.

c. Organización del plan de estudios y la efectividad relativa del proceso de enseñanza y aprendizaje

Una mayor articulación entre los módulos que conforman el currículo surge, en las actuales condiciones, como un mecanismo necesario de implementar para asegurar que los estudiantes han adquirido integral y progresivamente cada

una de las competencias definidas en el perfil durante su trayectoria de formación.

Al mismo tiempo, la información reunida en la autoevaluación indica que es necesario atender algunos problemas relevantes como, por ejemplo, respecto de la estimación que manifiestan los propios estudiantes acerca de si la formación recibida les permitirá cumplir los objetivos del programa, la existencia de contenidos que se repiten en más de un módulo, y cuán adecuada es la integración entre actividades teóricas y prácticas en el plan de estudios.

Todo ello hace evidente la necesidad de llevar a cabo una revisión del plan de estudios, y especialmente del perfil de egreso, favoreciendo así la concordancia entre los procesos de enseñanza y aprendizaje que estudiantes con competencias de ingreso tan disímiles desarrollan en el programa.

d. Las debilidades observadas en el cuerpo académico

Dentro del periodo de acreditación analizado, el cuerpo académico del programa, no cumplía totalmente con el requisito de contar con el grado académico respectivo, aunque es muy probable que esta situación sea resuelta prontamente.

Si bien el cuerpo académico cuenta con una destacada experiencia en el ámbito del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas para la gestión de establecimientos educacionales, la menor experiencia en gestión escolar afecta el foco de un programa que se orienta a desarrollar competencias aplicables en la escuela.

Por otra parte, el Programa requiere mejorar las capacidades del cuerpo académico para atender las necesidades del proceso de graduación.

e. Los problema derivados del inicio de la versión del magíster en la sede de La Serena

La evolución de la sede de La Serena todavía presenta desafíos importantes, especialmente en lo que dice relación con el desarrollo del cuerpo académico local y las condiciones de equipamiento, aunque las medidas que se han adoptado para alcanzar su equivalencia con la versión que se ofrece en la sede de Santiago atacan directamente muchas de las debilidades observadas. Su efectividad, sin embargo, sólo podrá apreciarse en la medida que ellas sean totalmente implementadas.

Por ahora, contar con el mismo cuerpo académico que imparte el programa en Santiago es una garantía de equivalencia. No obstante, esa solución puede ser ineficiente desde el punto de vista de la inevitable recarga en los costos y el menor acceso de los estudiantes a sus profesores, aun contando con la plataforma informática que la institución posee.

Es importante que el programa aborde en profundidad esta situación, considerando especialmente que el éxito de matrícula del programa en la sede de La Serena permite proyectar la viabilidad de esta versión. La elaboración de un plan de desarrollo para el mediano y corto plazo que defina los objetivos que el programa aspira a cumplir en esa sede y los recursos disponibles para su ejecución representaría un avance en esa dirección.

- f. El incipiente desarrollo que muestra la capacidad de mejoramiento del programa

La información reunida con ocasión del proceso de acreditación permite apreciar los desafíos que el programa enfrenta en este plano, particularmente en lo que se refiere a la gestión del proceso de enseñanza y aprendizaje, al desarrollo del cuerpo académico y a la revisión del diseño curricular. Adicionalmente, la planificación y seguimiento de procesos han sido débiles, como también lo ha sido la capacidad de diseñar soluciones creativas para enfrentar los problemas que surgen.

Aunque la institución señala contar con mecanismos para informarse y tomar decisiones sobre la marcha del magíster, las necesidades del crecimiento no se han advertido a tiempo, anticipándose a los desafíos. El plan de mejora presentado sólo contribuye marginalmente en esta dirección.

Hasta ahora hay pocas señales de que el programa esté avanzando en aspectos claves de su capacidad de autorregulación. No existe información disponible sobre las metas de crecimiento; tampoco se ha establecido claramente la relación que existirá entre el Magíster y el Centro de Gestión Escolar y Liderazgo. Aunque es posible anticipar que el apoyo de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de la institución podría traducirse en avances en el monitoreo de procesos, es el propio programa el responsable de definir las metas futuras y proyectar al mediano y largo plazo sus objetivos de desarrollo.

- 3) Que el análisis precedente permite concluir que, de las materias debatidas, las observaciones efectuadas en los acuerdos de acreditación N° 270 y N° 294, sobre las cuales la Comisión fundó sus decisiones de no acreditar y luego, no acoger el recurso de reposición ilustran la situación actual del programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educativo de la Universidad Central de Chile. Al respecto, si bien la redacción de ambos acuerdos es confusa y genera dudas sobre la orientación, aplicabilidad y pertinencia de algunas observaciones puntuales, tanto el análisis detallado de los documentos considerados en el proceso de acreditación como el cuestionario aclaratorio respondido por el evaluador externo y el informe de la Comisión, permiten esclarecer el sentido de ellas.
- 4) Que los antecedentes derivados del proceso de acreditación del programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educativo de la Universidad Central de Chile permiten concluir que éste no ha alcanzado, por ahora, un nivel aceptable de cumplimiento de los criterios de evaluación definidos para el desarrollo de procesos de acreditación de programas de postgrado, atendidas las observaciones surgidas en el actual proceso.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1) No acoger la apelación interpuesta con fecha 15 de septiembre de 2011 por el programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educativo de la Universidad Central de Chile en contra de los acuerdos de acreditación N° 270 y N° 294 de la Comisión Nacional de Acreditación y mantener, en consecuencia, la decisión de no acreditarlo.

- 2) Hacer presente al programa de Magíster en Gestión y Liderazgo Educativo de la Universidad Central de Chile que este acuerdo puede ser revisado por la vía administrativa o judicial.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad Central de Chile y a la Comisión Nacional de Acreditación.

Nicolás Velasco Fuentes
Vicepresidente
Consejo Nacional de Educación

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación